

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2017-00312, informando que la apoderada del demandante, allegó la notificación de la demandada Unión Temporal Bocatoma PTAP. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2017 00312 00

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Alexsander Bladimir Vieira Ordoñez contra Ingeotec S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada del demandante **ALEXSANDER BLADIMIR VIEIRA ORDOÑEZ**, allegó el diligenciamiento de la notificación de la demandada **UNION TEMPORAL BOCATOMA PTAP**, conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual fue devuelta por la causal “*DESTINATARIO DESCONOCIDO*”, por lo cual se insta a la parte actora para que continúe el trámite de la notificación de la antes nombrada conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa manifestación bajo la gravedad del juramento acerca del desconocimiento de otra dirección para notificaciones de la citada Unión Temporal.

De otra parte, habrá de requerirse a la parte actora para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del auto calendado el 10 de febrero de 2023, respecto de la notificación de **INGENIERIA GEOLOGIA TECNOLOGIA S. A. S.**, acorde con las precisiones allí expuestas.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: INSTAR a la parte demandante para que continúe el trámite de notificación de la **UNION TEMPORAL BOCATOMA PTAP**, conforme a lo lineamientos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previo juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la antes nombrada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del auto fechado 10 de febrero de 2023, respecto de la notificación de **INGENIERIA GEOLOGIA TECNOLOGIA S. A. S.**, acorde a las precisiones allí expuestas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°089 de fecha 29 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a8e92d2a08d10300c7c0c693a15f07638cb9d7870a54a264e9ad682a60ec32**

Documento generado en 28/06/2023 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>